

*ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich se denomine «Jaime Callis».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) en el que se propone en terna los nombres que se estiman más apropiados para distinguir el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha ciudad, que son al propio tiempo de la conformidad del Director del Centro.

Teniendo en cuenta que el nombre que figura en orden preferente, ya lo tiene adjudicado otro Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona y que en casos semejantes se ha rechazado la propuesta de denominaciones que venían ostentando otros Centros oficiales de enseñanza media para evitar confusiones y duplicidad de nombres.

Oído el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich (Barcelona) se denomine «Jaime Callis», en memoria de este ilustre vicense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de San Sebastián se denomine «José María Usandizaga».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de San Sebastián, dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores para que dicho Centro ostente la denominación de «José María Usandizaga» en memoria del ilustre compositor donostiarra.

De conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de San Sebastián, se denomine «José María Usandizaga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sevilla de la zona El Parque se denomine «Fernando de Herrera».*

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto 3065/1966, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Sevilla, situado en la zona «El Parque», le fué adjudicado el nombre de «Francisco Herrera» por Orden ministerial de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

A propuesta de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla y de conformidad con el escrito de 16 de los corrientes del Rectorado de la Universidad de dicha ciudad, en el que se advierte haber padecido un error involuntario en la primitiva propuesta,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de la zona «El Parque», de Sevilla, se denomine «Fernando de Herrera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dispone que la sentencia recaída en el recurso interpuesto por el Presidente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios se cumpla en sus propios términos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Riudavets de Montes, como Presidente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, contra Orden de este Departamento de 6 de marzo de 1967, sobre acceso a las Facultades de Medicina, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de octubre de 1968, ha dictaminado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la alegación de inadmisible formulada por el Abogado del Estado y el recurso mismo interpuesto por la representación procesal del Presidente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios contra la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 6 de marzo de 1967, por la que se denegaba a los Ayudantes Técnicos Sanitarios sin otro título profesional el acceso a la Facultad de Medicina de las Universidades españolas, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada está ajustada a derecho; por lo que la confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación del Departamento.

*ORDEN de 2 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Lestonac» —Compañía María Nuestra Señora—, y en su consecuencia, se suprimen las dos unidades de niñas, concedidas por Orden ministerial de 29 de enero de 1960, en el casco del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarlas necesarias.

Dos unidades de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Acción Social Ciudadana de la Industria de Sabadell-Asociación de Protección a Subnormales».

Graduada de párvulos con dirección con curso y dos unidades en la guardería infantil «Virgen del Rosario», del barrio de Los Puntales, del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Graduada de párvulos con dos unidades y dirección con curso en la guardería infantil «Virgen de la Palma», del barrio de La Caleta, del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de párvulos en la casa-cuartel de la Guardia Civil del casco del Ayuntamiento de Cuenca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. F. A. N. A. S.».

Diez unidades de Enseñanza Especial en el hogar «Nuestra Señora de la Antigua», del casco del Ayuntamiento de Guadalajara (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Capilla».

Dos unidades de niñas en avenida del General Mola, del casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», Provincia Religiosa de Granada.

Una unidad de párvulos de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar «Fundación Centro de Enseñanza Especial».

Una unidad de Enseñanza Especial, servida por Maestra, en el hogar «Batalla del Jarama», del casco del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Dos unidades de Enseñanza Especial, servidas por Maestra, en el hogar «Isabel Clara Eugenia», de Hortaleza, del casco